



TRANSPORTE DE CARGA LIBRE DE PESTICIDAS: LOS DADORES DEBERÁN FIRMAR UNA DECLARACIÓN JURADA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por medio de la Resolución N° 304/2010, prohibió el tratamiento con fosforo de aluminio en camiones, vagones y durante el tránsito hasta destino. Además, la medida obliga a los titulares de la carga de granos, productos y subproductos de cereales y oleaginosas, a emitir una Declaración Jurada que certifique que la misma se traslada libre de pesticidas.

El mencionado documento permitirá salvaguardar la integridad física del trabajador del volante y podrá ser solicitado al transportista o responsable junto a la Carta de Porte, tanto por los fiscalizadores de la cartera agropecuaria como por la Policía Caminera. En caso de infracción la sanción será de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Código de Faltas de la provincia de Córdoba.

La medida dispuesta por la cartera agropecuaria, responde a la solicitud que hiciera a mediados de junio, la Mesa de Transporte provincial frente a los graves hechos ocurridos por las reiteradas violaciones a la prohibición del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal (N° 03/83), de tratar con fosforo d e aluminio los granos durante su tránsito.

Además, desde el Ministerio aseguraron que continuarán con las tareas de capacitación, difusión y concientización sobre el cumplimiento de la mencionada norma y de todas las medidas de seguridad que deben respetar las personas que manejan agroquímicos y transportes de carga.

LOS DOCUMENTOS PUEDEN SER DESCARGADOS DESDE LA WEB DEL MINISTERIO

<http://magya.cba.gov.ar/section.php?module=pagina&id=271>

Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentos
Gobierno de la provincia de Córdoba
27 de Abril 172, 4º piso
0351- 4342136 / 152344073
<http://magya.cba.gov.ar>